

# Un período oscuro de la vida de Pedro de Vera

por HIPÓLITO SANCHO DE SOPRANIS

## (Conclusión)

Cierran este período tan oscuro de la vida de Pedro de Vera sus actuaciones al frente de la administración de la ya importante ciudad marítima de Cádiz, de la que fué alcaide, y como director de expediciones a la vecina Berbería, cosa muy indicada para sus condiciones, y que no ha debido circunscribirse a estos años, pues casi medio siglo después se hallan menciones documentales de entradas allende el mar hechas bajo su dirección, que resulta un poco difícil llevar tan atrás. En otro ocasión hemos estudiado en parte el asunto, mal orientados indudablemente por no conocerse piezas que hoy son del dominio público, y ello nos llevó a una equivocación cronológica, que aprovechamos la ocasión de rectificar, bien que en lo demás hayamos de mantener las mismas conclusiones y las mismas apreciaciones de hombres y hechos (23).

La mención del oficio de alcaide de Cádiz desempeñado por Pedro de Vera, cosa totalmente desconocida para cuantos se ocuparon tanto de éste como del pasado de aquella ciudad, aparece con caracteres de plena veracidad en el importantísimo documento que hace unos años publicamos, y es la información de los servicios del conquistador de Canarias, hecha en Jerez, a petición de su nieto el Adelantado del Río de la Plata Alvar Núñez Cabeza de Vaca. Entre las preguntas que se hacen a los testigos que desfilan ante el alcalde mayor Adurnio, era una de ellas—la ocho para

---

(23) Cfr. *La guerra del moro en el siglo XV*, por M. Jiménez de la Espada. Ed. anotada. Ceuta, 1940, pág. 30, núm. 4 en nota.

completa exactitud—la siguiente: “ytem sy saben que el dicho governador pedro de vera en seruicio de dyos e sus reyes fizo otras caualgadas en tierras de moros de muy grand estima en especyal la de fadala e la de larache dygan los testigos lo que cerca desto saben”, que, siendo una invitación a explanar los conocimientos de cada cual, les llevaba a mencionar el gobierno del famoso conquistador en Cádiz, durante el cual se verificaran las que más especialmente se deseaba poner en plena luz. Sin embargo, debía ser cosa tan sabida y en la memoria de todos que tan solamente uno de los testigos—no obstante dar los otros detalles acerca de los resultados principalmente económicos de la expedición—, Juan Camacho de los Hijuelos, determina con precisión el lugar de donde salieron y partieron las cabalgadas, así como su época, diciendo: “a la ocho pregunta dixo que siendo el dicho governador pedro de vera alcaide de la ciudad de caliz...”, tras de lo cual una falta de memoria del declarante o una oficiosidad del escribano luego, prestamente corregida, precisaba “por el marques don rodrigo ponce de leon”, que nos hizo caer en el error de colocar en el período en que los señores de Marchena dominan en Cádiz, esta alcaidía de su grande servidor el alcaide de su villa fortificada de Arcos durante tantos años. Claro que la tachadura debió habernos hecho comprender que la noticia no debía ser exacta, pero resultaba tan verosfml el nombramiento, dado lo que se sabía de las relaciones entre el Marqués-Duque y el que fué su lugarteniente; estábamos tan a ciegas así sobre la historia de Cádiz como sobre la biografía de Pedro de Vera por estos años, que caímos sin tener en cuenta que una fuente histórica nuevamente alumbrada, bien que aun no hecha del dominio público, suministraba un dato cronológico que justificaba plenamente la omisión del detalle que nos parecía iluminador, y colocamos la alcaidía gaditana en un período de tiempo comprendido entre 1471 y 78 (24). Más tarde pudimos corregir el error cronológico, situando la alcaidía en su verdadera época, que es el período aldeaño a 1463, pero considerándola una encomienda de los Ponces e interpretando la corrección de la *Información* citada como

---

(24) Cfr. *Las entradas de Pedro de Vera en Berbería, “Mauritania”, 1943 y 44*, en que corregimos la equivocación cronológica de las anotaciones a *La guerra del moro a fines del sigol XV*, pero adelantando demasiado el comienzo de la dominación de los Ponces de León en Cádiz, que nuevos documentos encontrados ha permitido fijar ya con entera exactitud. Cfr. *Cinco lustros de historia gaditana*, “Archivo hispalense”, 1944 y 45.

una aclaración respecto al señor de la casa de Machena que la encomendó, que no era ciertamente entonces D. Rodrigo, sino su padre, el Conde de Arcos D. Juan; ello nos llevó a suponer comenzado el señorío de los Ponce sobre Cádiz algunos años antes de lo que en realidad empezó, y solamente al poder reunir una serie bastante completa de importantes documentos sobre las banderías comarcales, encontrando la clave de interpretación de gran número de enigmas históricos, es cuando hemos podido, no solamente situar cronológicamente el referido gobierno, sino también precisar sus circunstancias (25).

Así, pues, Pedro de Vera ha sido alcaide de Cádiz, como hoy lo exige su cronología ya conocida en líneas generales, con anterioridad al señorío de la casa de Arcos sobre la ciudad de Hércules y, por consiguiente, no puede interpretarse el oficio como una merced de aquellos magnates interesados en premiar los servicios de su lugarteniente en la comarca gaditano-xericiense asegurándose su adhesión. En estos años y los que siguen, aun antes de los sucesos de Jimena, goza plenamente de la gracia de Enrique IV, que le colma de mercedes, algunas reputadas excesivas, y en el elenco de las mismas debe figurar la alcaidía de una plaza mediatizada entonces económicamente por Jerez—de aquí la conveniencia de un magistrado jerezano—y que, por tener uno de los recursos básicos de su economía en las entradas en Berbería, pedía hombre expedito en la organización de sorpresas y suficientemente conocedor de la zona para que pudiese sacar de ella los recursos personales y de otros órdenes que los saltos en allende requerían. A estas consideraciones se las robustece con el documento, y este documento asocia tanto a Cádiz como a su alcaidía a un importante hecho de armas contemporáneo, en que las milicias de Jerez, unidas esta vez con las de Cádiz, jugaron un papel muy importante, por mucho que se le haya querido rebajar. Nos faltan las actas capitulares xericienses, precisamente en el mes de agosto de 1463; pero un pasaje salvado por la diligencia de Fr. Juan de Spínola y tras él por su imitador el P. Rallón, que el Libro del Alcázar conserva con las ingenuas incorrecciones que abonan su literalidad, es suficiente para lo que aquí nos interesa establecer y vamos a copiarlo, pues ahorra copia de razones, siempre menos convincentes que su escueto laconismo: "Estando el bachiller Gonzalo Lopez del Castillo al calle mayor en las casas donde posava

---

(25) Cfr. lo dicho en la nota anterior.

vino Diego fijo de Juan Diaz de Bonilla e dixo que ayer viernes pasado que fueron veinte de agosto en que estamos a ora de visperas que la cibdad de gibraltar fue entrada e ganada por los caualleros de xerez e quel dexo e vido el pendon desta cibdad en el castillo de la dicha cibdad e que los moros se dieron a pleitesia e porque robaban esta cibdad los mando meter en el alcaçar de la cibdad e que ally estauan los moros guardados e que toda la gente estaua dentro en la cibdad e que con el auia venido Pedro de Vera corregidor (sic) de Caliz que fue ay el dicho en ganar la cibdad" (26). Como la conquista de Gibraltar tuvo lugar en 1463, tenemos una serie de conclusiones que fluyen del texto transcrito y que ilustran un poco uno de los períodos más oscuros de la biografía del alcaide Vera, entre las cuales señalaremos por más importantes las que siguen:

a) Al ejercer la alcaidía—un error de interpretación ha hecho escribir corregimiento—de Cádiz, plaza de realengo, Pedro de Vera no ha entrado aun al servicio de la gran casa de Arcos y Marchena;

b) La alcaidía de Cádiz queda cronológicamente situada en las proximidades—antes y después—del día de San Bernardo de 1463, fecha de la ganancia de Gibraltar;

c) Las milicias gaditanas han tomado parte en un glorioso hecho de armas, partiendo la gloria ganada por las de Jerez, con las cuales por su menor número han actuado, pues sin ellas la presencia del jefe de las mismas en el hecho de armas es inexplicable, dadas las costumbres de la época, y

d) Esto prueba que, juntamente con las actividades mercantiles que ya habían comenzado a desarrollarse, la vieja ciudad de Hércules practicaba otras que explican sus intervenciones en la obra de hostilización de la costa berberisca.

\* \* \*

Trazar un cuadro de la vida gaditana en la época en que Pedro de Vera gobernaba la ciudad—que la confusión entre alcaide y corregidor eso nos dice—, aun conservando aquella suficiente autarquía para que sus alcaldes mayores no fueran meras figuras decorativas, no es cosa fácil, por la falta de noticias concretas y, además, nos llevaría más lejos

(26) El texto citado en el llamado *Libro del Alcázar*, que es una compilación de historia de Jerez mezclada con la genealogía de la familia Villavicencio hecha del dominio público hace algunos años. Jerez, 1928-39, cap. 39, pág. 228.

de lo que querríamos y pretendemos, en trabajo de la índole de la serie presente. Nos interesa tan sólo hacer resaltar la obra personal del famoso alcaide, y por ello vamos a limitarnos a hacer mención—la documentación no permite otra cosa—de las expediciones que bajo su gobierno se hicieron a las islas de Fedala y al campo de Larache, localizándolas cronológicamente.

Estas entradas a barrajear—según la expresión consagrada—aduares africanos son una imposición del estado económico de Cádiz, situada en una isla arenosa con una corta zona de huertas laborables y que carecía por completo de artículos tan fundamentales como el trigo y la cebada, base de la alimentación de las clases populares, entonces más aún que ahora. Había que adquirir lo preciso para la vida de las poblaciones limítrofes, particularmente de Jerez, gran productora no sólo de los preciados cereales, sino también de aceite y ganado, y para ello precisaban o unos productos intercambiables, de que se carecía, o numerario abundante, a base del cual comprar aquéllos, y el cual, no siendo posible adquirirlo con elementos autóctonos, había que buscarlo fuera, mediante el comercio que aun no ha adquirido el suficiente vuelo para ser base de la economía local, o mediante la guerra, que, si era hecha con fortuna, suministraba, en un botín abundante, numerario, bestiaje y material humano, fuente de dinero, si era rescatado, o mano de obra barata, si permanecía en cautiverio. Los gaditanos, unas veces solos y otras mancomunados con los pueblos de la bahía—Rota y el Puerto de Santa María—y otras con Jerez y aun la lejana Sanlúcar, practicaron con tanta frecuencia el peligroso procedimiento de abastecerse que eran las entradas, que a principios del siglo XVI, en cierto interesante documento, eran citados como maestros en el género, y algún linaje histórico de la ciudad, como el de los Estopiñán o el no menos ilustre de los Sánchez de Cádiz, al llegar la ocasión, ponía sus miembros al servicio de la vecina corona lusitana cuando la falta de iniciativas locales les obligaba a una forzada ociosidad (27). No es, pues, de extrañar que bajo la alcaidía de Pedro de Vera, hombre de experiencia en la guerra contra el moro adquirida en Jerez, cuyos habitantes fueron incansables entradores en el reino granadino durante más de dos largas cen-

---

(27) Cfr. *Cinco lustros de Historia gaditana. Cádiz bajo los Ponce de León*, "Archivo hispalense", 1944-45. Sobre los Estopiñán, cfr. *Los Estopiñán y las actividades gaditanas en Marruecos*, "Mauritania", julio, 1938. y *La guerra del moro* cit. edic. 1940, pág. 14.

turias, se hayan organizado en Cádiz expediciones contra África, de dos de las cuales el éxito militar y el considerable botín conservaba todavía la memoria, a más de quince lustros de ocurridas.

Tenemos un testimonio fundamental y muy expresivo de lo que acabamos de apuntar en la información de los servicios del Gobernador a que hemos aludido tantas veces, en cuyo interrogatorio de testigos figura al número ocho la siguiente pregunta: "ytem si saben que el dicho governador pedro de vera en servicio de dyos e de sus reyes hizo otras caualgadas en tierra de moros de muy grand estima en especial la de fadala e la de larrache", a la cual respondía Juan Camacho de los Hijuelos, con la autoridad de testigo presencial, lo que sigue: "A la ocho pregunta dixo que sabe que siendo el dicho gouernador pedro de vera alcaide de la cibdad de Cadiz vido este testigo como el dicho gouernador pedro de vera hizo sierta caualga[da] a alarache e della truxo sierta cavalga[da] de moros y ansi vido este testigo que a fadala e della—entre líneas—vido que trujo cierta caualgada de moros a esta cibdad de calis e ansi fue publico e notorio" (28) y, alegado, no cabe duda razonable tanto acerca de la realidad de las dos expediciones como de haber partido de Cádiz y del sincronismo de su realización y la magistratura del gobernador canario; pero se ofrecen algunos pequeños problemas, cuando se compara el texto anterior con otros no tan claros, y ello nos obliga a una pequeña discusión, con la que terminaremos, pues carecemos por completo de detalles positivos acerca de las dos o quizás tres expediciones.

Si acerca de la cabalgada de Fedala no existe disparidad, si la hay entre los testigos acerca del punto adonde vuelve una cabalgada hecha a Larrache, lo que hace dudar un momento si esta expedición realmente partió del puerto gaditano y correspondió a la magistratura en él del gobernador Vera. Así Fernando Riquel el Viejo dice que: "vido las caualgadas de moros [que] truxo a esta cibdad e otras joyas e preseas de los dichos logares"; Francisco Ramírez: "como corrio a alarache e traxo del muchos moros e ganados e los truxo al real del rey porque este testigo lo vido e se hallo a ello presente". Lo que obliga a pensar en otra expedición hecha en la época en que Pedro de Vera servía en la campaña de Granada, pues un testigo presencial no olvida detalles tan fundamentales, y, por fin, acaba de aumentar la confusión el dicho de Antón de Cuenca, testigo también de

(28) Cfr. *Documentos del archivo del Marqués de Casa Vargas Machuca*, Cádiz, 1942. Información de los servicios de Pedro de Vera, pág. 28.

mayor excepción: "porque fue en compañía del dicho gouernador ..... en lo de fadala e le vido ..... traer gran caualgada de moros e siertas joyas que truxo a esta cibdad de xerez". Todo ello tiene, empero, su explicación, conocidas las costumbres de la época, que hacen que la mayoría de estas expediciones se hagan mancomunadamente, como la famosísima que por unas horas llegó a apoderarse de Azemmour y concluyó en un regular desastre, en la cual entraron fuerzas de Jerez, Cádiz, el Puerto y hasta la villa de Rota, y así no es de extrañar que los frutos de la cabalgada a Larache hayan llegado a Jerez, donde los testigos los vieron, aun organizándose bajo la dirección del alcaide de Cádiz; y en cuanto a la duplicidad de expediciones a Larache, que las afirmaciones de dos testigos presenciales obligan a admitir, organizada la una desde la ciudad de Hércules y la otra desde la costa malagueña, cuando andaba con la armada en 1487, tenemos que confesar que lo mismo ocurrió con Fedala, ya que otro testigo presencial, cuyo nombre ignoramos, el anónimo informador del Cardenal Cisneros, cuyo memorial publicó Jiménez de la Espada bajo el título de *La guerra del moro a fines del siglo XV*, escribe: "en la Berbería del poniente por capitan Pedro de Vera gouernador de Canaria barraxamos los aduares de Fadalla y truximos los moros y moras que en ellos estaban. Y antes desta cabalgada el mismo Pedro de Vera con caballeros de Xerez hizo otra en las mismas islas de Fadala que trujo los marios llenos de moros y moras" (29). Que una tendencia bastante marcada en los antiguos jerezanos a atribuir a los suyos de modo exclusivo lo que hicieron con la cooperación de extraños haya hecho olvidar a los gaditanos en el testimonio anterior, y tenemos a salvo el hecho de la realización de las dos entradas en Berbería, durante la alcaldía de Pedro de Vera en Cádiz, que declaraba Juan Camacho de los Hijuelos (30).

La falta de documentación nos ha impedido fijar con precisión el comienzo de esta magistratura del más famoso conquistador jerezano del siglo XV, teniendo que contentarnos con fijarla aproximadamente en los aledaños de la década en que se verificó la conquista de Gibraltar, sin rebasar como límite el año 450; su terminación tiene tope más definido, ya que fué trasladado con el mismo oficio a la villa fronteriza de Ximena

(29) Cfr. *La guerra del moro* cit., pág. 27.

(30) Abundan los casos en las crónicas locales, v. gr. en la de Benito de Cárdenas.

para sustituir al valeroso Esteban de Villacreces, su grande amigo que, enemistado con su cuñado el valido D. Beltrán de la Cueva, pasaba a la plaza fuerte de Gibraltar con el mismo oficio, aplicación del hábil procedimiento romano *promoveatur ut amoveatur*, y resolver problemas que se presentaban preñados de inquietudes para un futuro próximo. Como conocemos las datas del viaje regio—Enrique IV estaba en Jerez y en el Puerto los días 6 y 7 de enero de 1464 y de vuelta en Madrid al promediar el mes—, dentro de las extremas hay que colocar la terminación de la magistratura del conquistador de Gran Canaria en Cádiz, pues Enrique IV le puso de alcaide al pasar por la villa de Ximena, después de entronizado y bien galardonado el nuevo alcaide de Gibraltar (31).

Estas andanzas del triste rey que puso a Castilla en el borde del abismo y esta mudanza de magistrados que parecieron por el momento un triunfo de la diplomacia pacífica, a que tan aficionado fué aquel soberano, habrían de costar antes de pasar muchos años hartas lágrimas y no poca sangre a la comarca gaditana, pues fueron una de las causas que más influyeron en la gestación de aquel sangriento parto que fueron los bandos jerezanos.

A ellos consagraremos estudio especial, ya que Pedro de Vera fué figura principalísima, tanto en la preparación como en el período de mayor efervescencia de los mismos, y la no escasa documentación que hemos tenido la fortuna de reunir nos permitirá escribir algunas páginas bastante densas que estudien por segunda vez la discutida gestión del más famoso de los alcaides de la plaza fronteriza de Ximena. En ellas se revelará la complicada psicología de nuestro jerezano, rica en contrastes y de rasgos de una energía poco común, en general insuficientemente valorados.

## APÉNDICE

### PIEZA 1ª

Requerimiento de Pedro de Vera presentado en cabildo de 22 de enero de 1455. Cuaderno capitular, fol. 8. (Catalogado 1455.)

luego el dicho pedro de vera jurado dio un escripto que luego fue leido e el su thenor es este que se sygue

honorables señores corregidor e regidores desta noble cibdad de xerez

(31) Cfr. el itinerario del Rey en Gutiérrez, *Historia* cit., vol. III, página 40 y siguientes.

de la frontera yo pedro ferrandes de vera jurado e escriuano publico de la dicha cibdad non reuocando mis procuradores ny disistiendo delas appellaciones por mi parte fechas e intimadas ante la alteza e mercet del rey nuestro señor sobre la inquietacion e perturbacion a mj fecha e al dicho oficio de juraderia que tengo e poseo con justo e derecho titulo e molestacion por esteuan de villacreces que pretende ser jurado digo que la que parece sobre carta del dicho señor rey agora dada e ganada por el dicho esteuan de villacreces como quiera que deua ser obedescida no la deuiades cumplir porque segund su efetto es mui agraviada dada e impretada en mi perjuicio y por muy afincada ymportunidad señaladamente porque sobre este mismo fecho esta plito pendiente enel consejo de la justicia del dicho señor rey entre mj e el dicho esteuan de villacreces e alegadas tales cabeas contra la primera carta que segund su calidad de necesario requieren consejo e determinacion e fasta que sobre aquellas sea determinado por los señores del consejo no ouo logar la que parece segunda imision [sic] e sobre carta ny el derecho ordinario lo permite ny rason natural e buena equidad.

Item la que parece sobre carta segund su forma non fue dada en consejo ny fecha sobre ella discusion en la forma acostumbrada antes enel modo de su decreto non se avria guardado la sustancia e seria dada de camara segund por ella bien parece porque non se presume donde tan alto consejo e collegio se ayunta que de alli procediese cosa injusta que bien se congetura no aver emanado del dicho consejo pues que en ella non se fase mencion del dicho mi oficio de juraderia ny del dicho proceso pendiente enel dicho consejo antes por ella parece del todo asoluer mi derecho quitandome de fecho e contra denecho el dicho mi oficio sin cabsa alguna que propiamente se puede desir violento espolio por las aquellas razones e por otras que se podrian desir e alegar las quales protesto especificar ante su alteza la dicha pretensa sobre carta es ninguna o a lo menos mui injusta e mui abreviada contra mj por ende añadiendo appellacion a appellacion e suplicacion a suplicacion apelo dela dicha sobre carta e de todo su efetto e sy non puedo appellar suplico para ante la alteza e mercet del dicho señor rey e de los de su mui alto consejo e pido una e dos e mas veses con grande e mui mayor afincamiento que me sea dada e otrogada esta dicha appellacion e suplicacion e me sean dado los abtos sy ay quien me las otorgue en otra manera pido las testimoniales e por quanto segund la grand distancia del lugar donde el dicho señor rey esta yo no podria appellar ny suplicar por ende yntimo esta dicha appellacion e suplicacion por ante dicho señor corregidor e juan roman a los quales pido con las mesmas ystancias que me otorguen la dicha appellacion sep. jus ut yntant (sic) protestando de faser la dicha yntimacion ante la persona real e magestad del dicho señor rey lo mas breue que yo pueda aver su presencia de todo lo qual pido testimonio e que sea asentado por auto para guarda de mi derecho.

## PIEZA 2ª

Confirmación de la elección de Pedro de Vera para la juradería de San Mateo de Jerez. Expedida en Segovia a 24 de marzo de 1455. Cuaderno capitular cit., fol. 35.

veno pedro ferrandes de vera scriuano publico desta cibdad e mostro e presento una carta de nuestro señor el rey escripta en papel firmada de su nombre e sellada con su sello de la poridad de cera colorada en las espaldas que luego fue leyda e el su thenor es este que se sygue

Don Enrique por la gracia de Dios rey de castilla de leon de toledo de gallicia de sevilla de cordoba de murcia de jahen del algarue e de algesira señor de viscaya e de molina al concejo corregidor alcales algua-sil regidores caualleros e escuderos e jurados e oficialés e omes buenos dela cibdad de xeres de la frontera e a los perrochianos vecinos e moradores dela collacion de san mateos dela dicha cibdad que agora son e seran de aquí adelante salud e gracia. Sepades que payo patiño jurado que fue dela dicha cibdad collacion de san matheos paso de la presente vida e por su fin vaco la dicha juraderia dela dicha collacion e yo fise della mercet a esteuan de villacreces mi criado e antes que la dicha mercet fuese a vos [entre líneas: "otros"] notificada e por virtud della fuese por vosotros recebido ala posesion della parese que pedro ferrandes de vera escriuano dila dicha cibdad de xeres fue elegido por vosotros los dichos perrochianos de la dicha collacion al dicho oficio de juraderia e fue recebido ala posesion o quasy dela dicha juraderia e por la mi justicia e rregidores e jurados desa dicha cibdad segund el previllejo que esa dicha cibdad tiene del rei don alfonso mj visabuelo—marginal: de esclarecida memoria—e segund la costumbre usada e guardada fasta oy en la dicha cibdad porque mj voluntad es—interlineal: de guardar toda justicia—e no quebrantar e pasar contra en cosa alguna por ende oseruando en todo ello nuestro derecho para adelante e por faser bien e mercet al dicho esteban de villacreces mi mercet e voluntad es que en este solo caso e no en mas aya efetto la dicha mercet por mi fecha al dicho esteban de villacreces dela dicha juraderia nj el derecho desa dicha cibdad e vuestro sea en este caso menguado e por le faser bien e mercet al dicho pedro ferrandes de vera en emienda de algunos servicios que me ha fecho tengo por bien e es mi mercet dele confirmar la dicha juraderia en que por vosotros ha seydo elegido e rrecebido a la posesion e ansy en tal manera que por esto no seha perjudicado en cosa alguna el dicho esteban de villacreces en la dicha mercet por mj a el fecha dela dicha juraderia mas que el dicho esteban de villacreces e el dicho pedro ferrandes de vera e cada uno dellas sean jurados en la dicha collacion de san matheos desa dicha cibdad en toda su vida pero es mi mercet e voluntad que qualquier de los jurados dela dicha collacion de san matheos que primeramente finire se consume en la dicha juraderia porque vos mando a todos e a

cada uno de vos guardedes e cumplades lo que dicho es agora e de aqui adelante e que estedes agora e de aqui adelante en toda su vida con los dichos esteban de villacreces e pedro ferrandes de vera e con cada uno dellos segund e en la manera que avedes usado e usades con los vuestros jurados que fasta agora han seydo e son en la dicha cibdat e los avedes por privilejo e uso e costumbre e les recudades e fagays recudir a ellos e a cada uno dellos con los derechos e salaryos a los dichos oficiales e a cada uno dellos devidos e segund que avedes rrecudido e rrecudedes e deuedes rrecudir a los otros jurados desa cibdat ..... formulas de chancilleria ..... dada en la mui noble cibdat de segovia a veinte e quatro de marzo año del nascimiento del nuestro señor ihesu cristo de mill e quatrocientos e cinquenta e cinco años=yo el Rey=yo el doctor ferrando dias de toledo oydor e rrefrendario del rei e su secretario la fis escreuir por su mandato e en las espaldas dise registrada aluaro muños e otra sellal e el sello.

Se observan varias adiciones interlineales ilegibles por la humedad y que no alteran el texto.